

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Jerez, Zacatecas,
del ejercicio fiscal 2014



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO




PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

DECRETO # 77

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Jerez, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Jerez, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 5 de agosto de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 12 de agosto de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/561/2016 de fecha 4 de febrero de 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS



RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO-MODIFICADO)	VARIACIÓN %
	ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
IMPUESTOS	28,333,178.28	-	28,333,178.28	17,849,379.58	17,849,379.58	-10,483,798.70	-37.00
DERECHOS	16,603,488.96	-	16,603,488.96	12,255,478.48	12,255,478.48	-4,348,010.48	-26.19
PRODUCTOS	1,587,744.09	-	1,587,744.09	438,499.21	438,499.21	-1,149,244.88	-72.38
APROVECHAMIENTOS	1,108,813.61	-	1,108,813.61	5,781,782.70	5,781,782.70	4,672,969.09	421.44
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	989,819.50	-	989,819.50	746,083.39	746,083.39	-243,736.11	-24.62
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	178,801,590.02	2,526,892.58	181,328,482.60	307,525,531.52	307,525,531.52	126,197,048.92	69.60
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	-	66,881,602.00	66,881,602.00	5,012,130.52	5,012,130.52	-63,869,471.48	-92.72
TOTAL	227,424,634.46	71,408,494.58	298,833,129.04	349,608,885.40	349,608,885.40	50,775,756.36	16.99

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	82,240,337.10	6,836,016.03	89,076,353.13	87,528,695.93	81,184,201.20	1,547,657.20	1.74
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	19,220,233.35	6,733,666.52	25,953,899.87	24,779,163.86	17,693,303.60	1,174,736.01	4.53
3000	SERVICIOS GENERALES	62,830,293.46	6,073,169.61	68,903,483.07	66,889,167.46	59,796,013.22	2,014,315.61	2.92
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS	3,507,493.64	9,946,279.83	13,453,773.47	9,502,432.16	8,972,476.87	3,951,341.31	29.37
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	793,682.27	5,119,743.30	5,913,425.57	5,904,839.45	5,425,054.14	8,586.12	0.15
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	58,822,594.64	147,419,907.42	206,242,502.06	169,722,217.46	129,301,363.11	36,520,284.60	17.71
	TOTAL	227,414,634.46	182,128,802.71	409,543,437.17	364,126,516.32	302,372,412.14	45,216,920.85	11.84

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA



Alcance de revisión de Ingresos según Estados de Cuenta Bancaria:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	17,849,379.58	17,210,127.02	96.42
4	DERECHOS	12,255,478.48	3,290,178.20	26.85
5	PRODUCTOS	438,499.21	112,395.50	25.63
6	APROVECHAMIENTOS	5,781,782.70	4,047,711.47	70.01
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	746,083.39	46,071.00	6.18
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	90,470,946.00	90,470,946.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	525,000.00	525,000.00	100.00
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	1,400,000.00	1,400,000.00	100.00
	SUBTOTAL	129,467,169.36	117,102,429.19	90.45
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	29,422,619.00	29,422,619.00	100.00
	CONVENIOS	164,865,407.73	164,865,407.73	100.00
	SUBTOTAL	194,288,026.73	194,288,026.73	100.00
	TOTAL	323,755,196.09	311,390,455.92	73.91



Alcance de revisión de Egresos según Estados de Cuenta

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Gasto Corriente	\$ 157,779,034.00	41,801,715.60	26.49
Patronato de la Feria	\$ 14,873,221.43	14,873,221.43	100.00
SUBTOTAL	\$ 172,652,255.43	\$ 56,674,937.03	32.83
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
FONDO III	\$ 1,806,304.69	\$ 1,806,304.69	100.00
FONDO IV	29,422,619.00	29,116,575.50	98.96
SUBTOTAL	\$ 31,228,923.69	\$ 30,922,880.19	99.02

Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
RESTAURACIÓN INSTITUTO JEREZANO DE CULTURA	\$ 684,393.45	\$ 335,034.79	48.95
RESTAURACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	2,745,986.21	211,937.67	7.72
FONDO DE PAVIMENTACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO	1,145,532.39	1,602,761.22	139.91
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2014	2,632,448.46	633,850.00	24.08
CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	14,139,940.78	10,102,339.83	71.45
HABITAT 2014	4,948,743.59	2,934,187.00	59.29
RESCATE ESPACIOS PÚBLICOS	0.00	0.00	
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS B	9,528,566.03	9,528,566.03	100.00
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS BIS	65,594,028.39	62,128,858.49	94.72
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS C	29,921,840.00	29,921,839.70	100.00
SUBTOTAL	\$ 131,341,479.30	\$ 117,399,374.73	89.38

- * El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	15,219,308.72	13,820,067.50	9,084,330.84	59.69

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31/12/2013	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31/12/2014
		Disposición	Amortización		
ACREEDOR TESORERIA (CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO)	-	5,600.00	-	5,600.00	5,600.00
JOSE MANUEL DE JESUS VIRAMONTES RODARTE (CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO)	-	4,600.00	-	4,600.00	4,600.00
APORTACIONES BENEFICIARIOS PAVIMENTACIONES(CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO)	-	994,509.00	-	994,509.00	994,509.00
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	87,524,198.93	81,176,887.44	6,347,311.49	6,347,311.49
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,173,156.47	97,573,170.75	86,120,837.00	11,452,333.75	14,625,490.22
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	169,722,217.46	129,301,363.31	40,420,854.15	40,420,854.15
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	9,502,432.16	8,972,476.87	529,955.29	529,955.29
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,760,253.34	19,833,881.08	15,881,461.83	3,952,419.25	7,712,872.59
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	9,669,480.51	10,265,496.90	-596,016.39	-596,016.39
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	9,000,000.00	16,543,293.86	10,955,232.00	5,588,061.86	14,588,061.86
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	68,980.47	7,505.94	0.00	7,505.94	76,486.41



EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.87 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel no aceptable de liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$342'673,755.35 que representa el 94.06% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 10.61% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.31% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 54.30% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel positivo de inversión en los rubros ya mencionados.

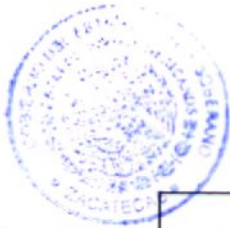


CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Realización de Obras y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 54.30% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel positivo de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$87'528,695.93, representando éste un 20.09% de aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$72'883,182.20.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$185'101,866.70, siendo el gasto en nómina de \$87'528,695.93, el cual representa el 47.29% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	58.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	2.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	53.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	74.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	31.3
Gasto en Seguridad Pública	37.4
Gasto en Otros Rubros	30.3
Gasto Total (a la fecha de revisión)	99.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	90.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa Cruzada contra el Hambre

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	91.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	86.7



e) Programa Hábitat (Ramo 20)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	100.0

f) Programa Rescate a Espacios Públicos (Ramo 20)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	100.0

g) Fondo de Contingencias "BIS" (Ramo 23)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	90.9

h) Fondo de Contingencias "B" (Ramo 23)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.6



CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	100.0

i) Fondo de Contingencias "C" (Ramo 23)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	73.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	66.7

j) Fondo de Cultura

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	54.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	50.0

k) Programa de Proyectos Regionales (Ramo 23)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	100.0



l) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDARIE) (Ramo 23)

II. LEGISLATIVA DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	100.0

m) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 52 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo B.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 88.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Jerez, Zacatecas, cumplió en 36.2% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/604/2016 de fecha 29 de febrero de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	66	4	61	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	61
			3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
			1	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	131	56	75	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	75
Subtotal	197	60	140		
Acciones Preventivas					
Recomendación	7	0	7	Recomendación	7
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	43	0	43	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	43
Recomendación al Desempeño	1	0	1	Recomendación al Desempeño	1
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	77	0	75	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	75
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
			2	Recomendación	75
Subtotal	128	0	129		
TOTAL	325	60	269		



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, AF-14/19-003-01, AF-14/19-008-01, AF-14/19-012-01, AF-14/19-016-01, AF-14/19-021-01, AF-14/19-025-01, AF-14/19-030-01, AF-14/19-037-01, AF-14/19-043-01, AF-14/19-046-01, AF-14/19-050-01, AF-14/19-052-01, AF-14/19-054-01, AF-14/19-056-01, AF-14/19-058-01, AF-14/19-060-01, AF-14/19-063-01, AF-14/19-068-01, AF-14/19-073-01, AF-14/19-075-01, AF-14/19-077-01, AF-14/19-079-01, AF-14/19-081-01, AF-



14/19-083-01, AF-14/19-085-01, AF-14/19-090-01, AF-
14/19-092-01, AF-14/19-095-01, AF-14/19-099-01, AF-
14/19-101-01, AF-14/19-103-01, AF-14/19-105-01, AF-
14/19-107-01, AF-14/19-113-01, AF-14/19-115-01, AF-
14/19-117-01, AF-14/19-120-01, AF-14/19-126-01, AF-
14/19-128-01, AF-14/19-130-01, AF-14/19-132-01, AF-
14/19-134-01, PF-14/19-014-01, PF-14/19-019-01, PF-
14/19-021-01, PF-14/19-023-01, PF-14/19-030-01, PF-
14/19-032-01, PF-14/19-035-01, PF-14/19-038-01, PF-
14/19-040-01, PF-14/19-042-01, PF-14/19-044-01, PF-
14/19-046-01, PF-14/19-049-01, OP-14/19-004-01, OP-
14/19-006-01, OP-14/19-007-01, OP-14/19-010-01, OP-
14/19-013-01, OP-14/19-016-01, OP-14/19-019-01, OP-
14/19-022-01, OP-14/19-025-01, OP-14/19-028-01, OP-
14/19-035-01, OP-14/19-068-01, OP-14/19-072-01, OP-
14/19-076-01, OP-14/19-085-01, OP-14/19-089-01, OP-
14/19-105-01, OP-14/19-110-01, OP-14/19-115-01, OP-
14/19-119-01 y OP-14/19-150-01 a quien(es) se
desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica
Municipal, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y
Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contratistas,
Contralora Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento
durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del
2014; además del Presidente del Patronato de la Feria,
Tesorero del Patronato de la Feria, Regidor Comisionado al
Patronato de la Feria y Espectáculos del Municipio e
Integrantes del Consejo de Vigilancia de la Feria de Jerez,
Zacatecas, por el periodo comprendido del 31 de diciembre de
2013 al 30 de junio de 2014, todos los funcionarios antes
mencionados por incumplimiento de las obligaciones
inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones,
Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo,
Recomendación al Desempeño y Recomendaciones:



4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-19-2014-11/2016, por la cantidad de **\$84'072,448.55** (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/19-007-01.- Por el orden de \$167,581.30 (CIENTO SESENTA Y SIETEMILQUINIENTOS OCHENTA Y UNPESOS 30/100 M.N.), relativo a monto improcedente recibido y pagado a favor del C. Jaime Martínez Saldivar, en virtud de que no se justifica la erogación efectuada, ya que dicha persona se encuentra comisionada al Síndico único de los Trabajadores al Servicio del Estado Municipios y Organismos Paraestatales, SUTSEMOP, considerándose como responsables los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Adriana Margarita Berumen Acuña y Octavio de la Torre Jiménez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre 2014, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 55, 69, 120 y 121 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 164, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- La Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas correspondiente a la acción número AF-14/19-136.- por no haber contestado ni atendido la acción de Pliego AF-14/19-062 de igual manera la acción AF-14/19-063 de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo; de igual forma la acción número PF-14/19-052.- por no haber atendido las acciones números PF-14/19-014, PF-14/19-021, PF-14/19-023, PF-14/19-030, PF-14/19-032, PF-14/19-035, PF-14/19-038, PF-14/19-040, PF-14/19-042, PF-14/19-044, PF-14/19-046 y PF-14/19-049 de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, así como la acción PF-14/19-025, de Recomendación al Desempeño, y la acción OP-14/19-152.- por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números OP-14/19-001, OP-14/19-004, OP-14/19-007, OP-14/19-010, OP-14/19-013, OP-14/19-016, OP-14/19-019, OP-14/19-022, OP-14/19-025, OP-14/19-028, OP-14/19-068, OP-14/19-072, OP-14/19-076, OP-14/19-089, OP-14/19-105, OP-14/19-110, OP-14/19-115, OP-14/19-119, OP-14/19-150, de igual manera las acciones números OP-14/19-148 y OP-14/19-149 de Recomendación a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralora Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014; además del Presidente del Patronato de la Feria, Tesorero del Patronato de la Feria, Regidor de la Comisión del Patronato de la Feria y Espectáculos del Municipio e Integrantes del Consejo de Vigilancia del Patronato de la Feria de Jerez, Zac., por el periodo del comprendido del 31 de diciembre de 2013 al 30 de junio de 2014.



- AF-14/19-011-01.- Por el orden de \$5'215,297.40 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), relativo a la suscripción del Contrato de prestación de servicios profesionales, que celebraron por una parte Ibarrola y Oseguera S.A. de C.V y el municipio de Jerez, Zacatecas, de fecha 5 de noviembre de 2013, así como por la falta de soporte documental que justifique y compruebe el ejercicio del recurso, debiendo acompañar en original la documentación comprobatoria, misma que deberá corresponder al gasto mencionado, así como acreditar la existencia y recepción de los bienes adquiridos y justificar que fueron aplicados en actividades propias del municipio, con relación a la implementación de un fondo denominado PIBA, Plan Integral de Beneficios Adicionales, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre 2014, como Responsable Directo; Adriana Margarita Berumen Acuña, Síndica Municipal del 4 de abril al 31 de diciembre 2014, como Responsable Subsidiaria; Octavio de la Torre Jiménez, Tesorero Municipal, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directo y Alejandro Martínez Sánchez, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 41, 62, 74 fracción IX, 78 fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracción VII, 157, 159, 162, 167, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-14/19-019-01.- Por el orden de \$6'374,105.74 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 74/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, que no presentan comprobación fiscal o soporte documental que las respalden, ni se exhibe evidencia documental que justifique la aplicación de recursos públicos en actividades propias del Patronato de la Feria del Municipio de Jerez, Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Jorge Luis Román Galicia, quien se desempeñó durante el periodo del 1° de diciembre de 2013 al 30 de junio de 2014, como Presidente de Patronato de la Feria, en la modalidad de Responsable Subsidiario; José Murillo Carrillo, Regidor de la Comisión del Patronato de la Feria y Espectáculos del Municipio de Jerez, Zacatecas, del durante mismo periodo, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Octavio Cabrera Bautista, Tesorero del Patronato de la Feria del Municipio de Jerez, Zacatecas, durante el mismo periodo, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 de la Ley Orgánica del Municipio; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 11 fracción X, 14 fracciones I, IV, V y VI del Reglamento del Patronato de la Feria del Municipio de Jerez, Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de fecha 22 de enero de 2011, suplemento 3 al 7, así como artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VIII XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas;
- AF-14/19-024-01.- Por el orden de \$469,694.97 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), por erogaciones que no se justifican en virtud



de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del Patronato de la Feria del Municipio de Jerez, Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Jorge Luis Román Galicia, quien se desempeñó durante el periodo del 1° de diciembre de 2013 al 30 de junio de 2014, como Presidente de Patronato de la Feria del Municipio de Jerez, Zacatecas, en la modalidad de Responsable Subsidiario; José Murillo Carrillo, Regidor de la Comisión del Patronato de la Feria y Espectáculos del Municipio de Jerez, Zacatecas, del durante mismo periodo, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Octavio Cabrera Bautista, Tesorero del Patronato de la Feria del Municipio de Jerez, Zacatecas, durante el mismo periodo, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 de la Ley Orgánica del Municipio y 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 11 fracción X, 14 fracciones I, IV, V y VI del Reglamento del Patronato de la Feria del Municipio de Jerez, Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de fecha 22 de enero de 2011, suplemento 3 al 7, así como artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VIII XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-14/19-027-01.- Por el orden de \$577,155.11 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), por erogaciones por concepto de percepciones otorgadas y viáticos pagado a favor del C. José González Martínez, en virtud de que no se anexó evidencia documental de la relación laboral con el municipio, así como de los trabajos realizados en que actividades propias de la entidad fiscalizada, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús



Viramontes Rodarte, Adriana Margarita Berumen Acuña y Octavio de la Torre Jiménez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre 2014, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado, así como a José González Martínez, Coordinador de Planeación del Municipio, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I, II y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/19-033-01.- Por el orden de \$164,961.20 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), relativo a erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio y en algunos casos no se exhibió el comprobante fiscal correspondiente, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Adriana Margarita Berumen Acuña y Octavio de la Torre Jiménez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre 2014, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 de su



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Reglamento; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-14/19-035-01.- Por la cantidad de \$3'269,024.79 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 79/100 M.N.), relativo a erogaciones del rubro de recursos propios que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio y en algunos casos la entidad fiscalizada no exhibió el comprobante fiscal correspondiente, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Adriana Margarita Berumen Acuña y Octavio de la Torre Jiménez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre 2014, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 39 de su Reglamento; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-14/19-039-01.- Por el orden de \$684,745.20 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), relativo a erogaciones de los cuales la entidad



no exhibió el comprobante fiscal correspondiente, así como en algunos casos la evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Adriana Margarita Berumen Acuña y Octavio de la Torre Jiménez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre 2014, como Presidente Municipal, Sindica Municipal y Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 39 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/19-041-01.- Por el orden de \$2732,418.38 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 38/100 M.N.), relativo a erogaciones del rubro de recursos propios que no se justifican en virtud de que no se exhibió documentación que justifique y compruebe mente que las erogaciones realizadas corresponden al gasto mencionado y que fueron aplicadas en actividades propias del municipio, por concepto de pago de honorarios profesionales, pago de asesoría contable, renta de maquinaria, pago de material para construcción y de impresión de lonas y publicidad, así como que acrediten la existencia y recepción de los servicios adquiridos, asimismo en los casos que



corresponde, la entidad no exhibió el comprobante fiscal correspondiente, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Adriana Margarita Berumen Acuña y Octavio de la Torre Jiménez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre 2014, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 39 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/19-045-01.- Por el orden de \$3'265,549.87 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), relativa a erogaciones que no se justifican en virtud de que no se exhibió documentación que justifique y compruebe mente que las erogaciones realizadas corresponden al gasto mencionado y que fueron aplicadas en actividades propias del municipio, así como en algunos casos los comprobantes fiscales CFDI, además de documentos que acrediten la existencia de los servicios adquiridos por concepto de pago de proyectos de protección civil de estación de bomberos, de hospital civil, de carretera a Calera y elaboración de reglamento de servicio profesional y manuales de organización y de procedimientos, considerándose como responsables a



los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Adriana Margarita Berumen Acuña y Octavio de la Torre Jiménez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre 2014, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 39 de su Reglamento; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/19-049-01.- Por el orden de \$423,026.90 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTISÉIS PESOS 90/100 M.N.), derivado de préstamos por concepto de derechos a recibir efectivo, gastos a comprobar y préstamos a corto plazo de los que no se cuenta con documentos que permitan su recuperación, destinando recursos a fines distintos a los presupuestados, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Adriana Margarita Berumen Acuña y Octavio de la Torre Jiménez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre 2014, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II, III y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/19-062-01.- Por el orden de \$17,972.77 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.), relativa a la inexistencia de 8 bienes muebles, los cuales se describen: 1 Computadora Multibrother MFC-J6920DW DOBL, 1 Computadora Toshiba Satellite C855-SP5266KM Intel Celeron B820, 4 radios pack, 1 Teléfono Nokia 106 y teléfono celular Samsung I 8190, ya que no se exhibió evidencia documental de su ubicación física ni de su utilización en actividades propias del Patronato de la Feria, considerándose como responsables a los CC. Jorge Luis Román Galicia, en su carácter de Presidente del Patronato de la Feria del Municipio de Jerez, Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario; José Murillo Carrillo en su carácter de Regidor de la Comisión del Patronato de la Feria y Espectáculos del Municipio de Jerez, Zacatecas, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Octavio Cabrera Bautista, Tesorero del Patronato de la Feria del Municipio de Jerez, Zacatecas, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 de la Ley Orgánica del Municipio; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 7 fracciones I, III y IV, 11 fracción X, 14 fracciones I, IV, V y VI, y 20 fracción I del Reglamento del Patronato de la Feria del Municipio de Jerez, Zacatecas, publicado en suplemento 3 al 7 del



Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha 22 de enero de 2011.

- AF-14/19-067-01.- Por el orden de \$255,328.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), relativa a que el municipio no presentó evidencia de los trabajos prestados por el C. Juan José Loera Rodríguez mediante el cual se dieron en pago los vehículos 113 y 27 derivado de un adeudo de \$14,500.00, ni elementos de la necesidad de reparación y posterior salida del municipio del vehículo 138, para ser reparado en la Ciudad de Zacatecas, en virtud de que el ente auditado no exhibió evidencia de su existencia física y utilización en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y Adriana Margarita Berumen Acuña, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre 2014, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones V y X, 78 fracciones II y V, 155, 156 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio y 30, 31 y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.
- AF-14/19-087-01.- Por el orden de \$1'211,437.71 (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio y en algunos casos la entidad no exhibió el comprobante fiscal correspondiente, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Adriana Margarita Berumen



Acuña y Octavio de la Torre Jiménez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre 2014, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 de su Reglamento; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-14/19-094-01.- Por el orden de \$93,863.88 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.), relativo a Ingresos Informados en conciliaciones como "Deposito No Registrado por el Banco", no así en contabilidad, así como tampoco ubicados en meses posteriores en las conciliaciones como pendientes y/o su depósito en estados de cuenta, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Adriana Margarita Berumen Acuña y Octavio de la Torre Jiménez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre 2014, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, VIII y XII, 78 fracciones I y IV,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II IV y VI, 151, 167, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/19-111-01.- Por el orden de \$2'080,800.00 (DOS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa a la condonación indebida de contribuciones que debieron recaudarse por la renta de espacios en las instalaciones de la feria, en inmediaciones del teatro del pueblo, lo que ocasionó un perjuicio a la hacienda pública municipal, considerándose como responsables a los CC. Octavio Cabrera Bautista y Jorge Luis Román Galicia, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de diciembre de 2013 al 30 de junio de 2014, como Tesorero y Presidente del Patronato de la Feria, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directo el primero y Subsidiario el segundo, así como a José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal; en la modalidad de Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Alejandra García Barrios, Contralora Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y José Murillo Carrillo, Regidor Comisionado del Patronato de la Feria y Espectáculos en su carácter de Integrantes del Patronato de la Feria, en la modalidad de Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Jerez para el ejercicio fiscal del año 2014, así como artículos 3, 7 fracción IV, 11 fracción X, 12 fracciones I, II y V, 14 fracciones I y V y 17 del Reglamento el Patronato de la Feria del Municipio de Jerez, Zacatecas, publicado en suplemento 3 al 7 del



Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de fecha 22 de enero de 2011.

- AF-14/19-122-01.- Por el orden de \$95,550.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), relativa a las multas que debieron imponerse a los CC. Alfredo Saldaña Tiscareño, Alejandro Escobedo Venegas, Jesús Gurrola Carrillo, Abraham Carlos González, Horacio Gustavo Román Mayorga, Horacio Román Galicia, Jesús Mendoza Sánchez, Rafael de la Riva Arellano, Daniel Escobedo Alcalde y Arcadio Murillo Hurtado, por la venta de bebidas alcohólicas sin la obtención de los permisos eventuales correspondientes, considerándose como responsables a los CC. Jorge Luis Román Galicia, Presidente de Patronato de la Feria del Municipio de Jerez; modalidad de Responsable Subsidiario; José Murillo Carrillo, Regidor de la Comisión del Patronato de la Feria y Espectáculos del Municipio de Jerez en la modalidad de Responsable Subsidiario; Octavio Cabrera Bautista, Tesorero del Patronato de la Feria del Municipio de Jerez, Zacatecas, en la modalidad de Responsable Directo, así como a José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, en su carácter de Presidente Municipal, Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal, Samuel de Jesús Berúmen de la Torre, Secretario del Ayuntamiento y Octavio de la Torre Jiménez, Tesorero Municipal en la modalidad de Responsables Directos los cuatro mencionados, así como a los CC. Abimelec García Pérez, Teresina Casas Castro, Marco Vinicio Esparza Ruíz, J. Jesús Espinoza Zerafin, Mario Nicolás González Lozano, Margarita Romero Santoyo, José Murillo Carrillo, Mónica Acosta Acosta, Roxana Vázquez García, Yolanda De la Torre Márquez, Jaime Viramontes Miranda y Erendida Patricia Ceballos Hernández, en su carácter Regidores (as) del Municipio de Jerez, Zacatecas., en la modalidad de Responsables



Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 fracción XI, 9 fracción VI, 29, 88, 90 y 94 fracción I, de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 62 de la Ley Orgánica del Municipio; 30, 62, 74, fracción V, 78 fracciones I y IV, 92 fracción XX, 93 fracción II, 96 fracciones I y III, 179 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 3, 11 fracción X, 12 fracciones I y II, 14 fracciones I y V del Reglamento del Patronato de la Feria del Municipio de Jerez, Zacatecas vigente en 2014.

- AF-14/19-124-01.- Por el orden de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la multa impuesta al C. Abraham Carlos González, persona que instaló un local comercial en la explanada de las instalaciones de la Feria del Municipio de Jerez, Zacatecas, denominado "La Caminera", de la cual no se expidió el recibo oficial correspondiente y no se localizó el ingreso en los estados de cuenta bancarios del Municipio de Jerez, Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Jorge Luis Román Galicia, Presidente de Patronato de la Feria, en la modalidad de Responsable Subsidiario; José Murillo Carrillo, Regidor de la Comisión del Patronato de la Feria y Espectáculos, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Octavio Cabrera Bautista, Tesorero del Patronato de la Feria, en la modalidad Responsable Directo y Octavio de la Torre Jiménez, Tesorero Municipal en la modalidad Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 93 fracción I, 96 fracción I, 132 fracción II y segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 141 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 11 fracciones IV y X, 12 fracciones I y II, 14 fracciones I y VI del Reglamento del Patronato de la



Feria del Municipio de Jerez, Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de fecha 22 de enero de 2011, suplemento 3 al 7.

- PF-14/19-003-01.-Por la cantidad de \$777,266.76 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), relativo a diversas erogaciones realizadas mediante la expedición de varios cheques de la Cuenta Bancaria número 0861847839 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas, Fondo IV 2013, de lo cual no se presentó la documentación que demuestre y justifique la aplicación de los recursos en las obras y acciones para los que fueron aprobadas, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Adriana Margarita Berumen Acuña y Octavio de la Torre Jiménez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre 2014, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado y Héctor Alfredo Márquez Medina, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-14/19-008-01.-Por el orden de \$1'657,133.37 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.), relativo a diversas erogaciones realizadas mediante la



expedición de varios cheques de la Cuenta Bancaria número 0212678710 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas, Fondo IV 2014, en virtud de que no se presentó el total de la documentación que demuestre y justifique la aplicación de los recursos en las obras o acciones para los que fueron aprobadas, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en 2014, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Adriana Margarita Berumen Acuña y Octavio de la Torre Jiménez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre 2014, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado y Héctor Alfredo Márquez Medina, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/19-010-01.-Por el orden de \$269,563.96 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), relativo a diversas erogaciones realizadas mediante la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 0212678710 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas, Fondo IV 2014, en virtud de que no se presentó el total de la documentación que demuestre y justifique la aplicación de los recursos en las obras o acciones



EL LEGISLATURA
DEL ESTADO

para los que fueron aprobadas, erogaciones que deben dar prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en 2014, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Adriana Margarita Berumen Acuña y Octavio de la Torre Jiménez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre 2014, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado y Héctor Alfredo Márquez Medina, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/19-016-01.- Por el orden de \$115,700.00 (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a diversas erogaciones, realizadas mediante la expedición de varios cheques de la Cuenta Bancaria número 0212678710 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas, Fondo IV 2014, presentando como soporte documental recibos de la Tesorería Municipal, en virtud de que no se anexan al expediente los



pagarés por cada uno de los comerciantes, los contratos por el préstamo, ni evidencia de los reintegros a la cuenta del Fondo IV 2014, considerándose estas erogaciones como improcedentes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 37, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Adriana Margarita Berumen Acuña y Octavio de la Torre Jiménez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre 2014, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado y Héctor Alfredo Márquez Medina, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/19-018-01.- Por el orden de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a diversas erogaciones, realizadas mediante la expedición de varios cheques de la Cuenta Bancaria número 0212678710 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas, Fondo IV 2014 por concepto de "Aportación a Escuelas de Calidad" en virtud de que de las aportaciones realizadas, se conoció que dicho importe no corresponde a lo establecido en el acuerdo número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica,



publicado el 28 de diciembre de 2013 en su numeral 3.4 Características de los Apoyos -tipo y monto- señala que "las AEL -Autoridad Educativa Local- o equivalentes en el Distrito Federal, así como las escuelas no podrán destinar los recursos financieros del Programa para la adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos...", por lo tanto, si dichos recursos fueron destinados a estos rubros se consideran como gastos no autorizados o improcedentes, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Héctor Alfredo Márquez Medina, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 99, 182, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el acuerdo número 706 por lo que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica, publicado el 28 de diciembre de 2013.

- PF-14/19-027-01.- Por el orden de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativa a la expedición del cheque número 310 de la Cuenta Bancaria número 0212678710 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas, a favor del C. Pascual Rodríguez Contreras, por concepto de pago de pirotecnia para los días 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 27 y 28 de abril 2014, en virtud de que la erogación se considera como improcedente para



realizarse con recursos del Fondo IV, ya que el Municipio cuenta con recursos destinados para ese evento dentro del presupuesto del Patronato de la Feria Regional 2014, por lo que aún y cuando el Municipio tuviera registrado estos gastos como un pasivo, resultaron improcedentes para ser cubiertos con este Fondo, no dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en 2014, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Octavio de la Torre Jiménez quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Héctor Alfredo Márquez Medina, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 50 fracción IX, 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/19-029-01.- Por la cantidad de \$1'924,502.42 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 42/100 M.N), del análisis realizado a la Cuenta Bancaria número 0212678710 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del



Municipio de Jerez, Zacatecas, Fondo IV 2014 y derivado del seguimiento del flujo de efectivo del auxiliar por cuentas de registro de dicha cuenta emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental; SAACG, se conoció que el Municipio realizó la expedición de varios cheques de los cuales no se presentó el soporte documental total correspondiente que demuestre la aplicación de los recursos en las obras y acciones para los que fueron aprobadas, se consideran improcedentes para realizarse con recursos del Fondo IV, ya que los mismos se aplicaron en conceptos distintos a los establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Adriana Margarita Berumen Acuña, Octavio de la Torre Jiménez y Héctor Alfredo Márquez Medina, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 50 fracción IX, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-003-01.- Por el orden de \$48,097.46 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas y por la elaboración del presupuesto base de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra denominada "Construcción de 8 baños ecológicos en la Comunidad de Ordoñez"



aprobada dentro del Programa Cruzada contra el hambre, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Noé Hernández Félix, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46, 48, 50, 52, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-006-01.- Por el orden de \$76,641.12 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas y por la elaboración del presupuesto base de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra denominada "Construcción de 8 baños ecológicos en la Comunidad de Sauz de los García de Arriba", aprobada dentro del Programa Cruzada contra el hambre, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Martín Torres Rodríguez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 41, 46, 48, 50, 52, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-009-01.- Por la cantidad de \$69,019.51 (SESENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS 51/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas y por la elaboración del presupuesto base de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra denominada "Construcción de 9 baños ecológicos en la Comunidad de Río Florido", aprobada dentro del Programa Cruzada contra el hambre, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y J. Jesús Octavio Martínez Torres, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46, 48, 50, 52, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/19-012-01.- Por el orden de \$95,144.50 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), relativa a deficiencias constructivas y por la elaboración del presupuesto



base de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra denominada “Construcción de 10 baños ecológicos en la Comunidad de Los Ríos”, aprobada dentro del Programa Cruzada contra el hambre, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente y Laura Elena Martínez Torres, Contratista, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46, 48, 50, 52, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-015-01.- Por el orden de \$96,044.50 (NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas y por la elaboración del presupuesto base de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra denominada “Construcción de 10 baños ecológicos en la Comunidad de Sarabia” aprobada dentro del Programa Cruzada contra el hambre, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Francisco Alberto Rojas Torres, Contratista, como



Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46, 48, 50, 52, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-018-01.- Por el orden de \$95,803.90 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 90/100 M.N.), relativo por deficiencias constructivas y por la elaboración del presupuesto base de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra denominada “Construcción de 10 baños ecológicos en la Comunidad de Parral de las Huertas” aprobada dentro del Programa Cruzada contra el hambre, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente y Daniel Fermín Ramos, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46, 48, 50, 52, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-14/19-021-01.- Por el orden de \$93,271.70 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas y por la elaboración del presupuesto base de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra denominada “Construcción de 10 baños ecológicos en la Comunidad de Plan de Carrillo” aprobada dentro del Programa Cruzada contra el hambre, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente y Jaime Eduardo Dromundo Correa, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46, 48, 50, 52, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/19-024-01.- Por el orden de \$143,725.28 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 28/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas y por la elaboración del presupuesto base de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra denominada “Construcción de 15 baños ecológicos en la Comunidad de San Cayetano” aprobada dentro del Programa Cruzada contra el hambre, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del



1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Justo Arturo Sánchez Barajas, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46, 48, 50, 52, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-027-01.- Por el orden de \$135,564.29 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas y por la elaboración del presupuesto base de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra denominada "Construcción de 11 baños ecológicos en la Comunidad de Villahermosa" aprobada dentro del Programa Cruzada contra el hambre, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Miguel Ángel Martínez Torres, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46, 48, 50, 52, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los



artículos 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-030-01.- Por el orden de \$47,901.15 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 15/100 M.N.), relativa a deficiencias constructivas y por la elaboración del presupuesto base de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra denominada “Construcción de 5 baños ecológicos en la Comunidad de Cieneguitas” aprobada dentro del Programa Cruzada contra el hambre, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Cesar Girón Enríquez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46, 48, 50, 52, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/19-032-01.- Por el orden de \$47,417.40 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas y por la elaboración del presupuesto base de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la



obra denominada “Construcción de 5 baños ecológicos en la Comunidad de Lo de Luna” aprobada dentro del Programa Cruzada contra el hambre, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Luis Ernesto Juárez Martínez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46, 48, 50, 52, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-034-01.- Por el orden de \$74,861.39 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.), por no presentar documentación financiera, técnica y social del gasto para la ejecución de la obra “Construcción de pavimento hidráulico de la C. Tabasco (C. Samuel Quiñonez y C. Fco. Villa), en colonia Emiliano Zapata en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa Hábitat, no permitiendo la fiscalización de la misma, sobreprecio que no se justifica en virtud de que no presentó estudio de mercado completo, que asegure mecanismos de comparación y control para que los recursos que ejecuta el ente fiscalizado se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús



Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Arturo Botello Botello, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46, 48, 50, 52, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-061-01.- Por el orden de \$127,878.26 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.), relativo a la elaboración del presupuesto base de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra denominada "Construcción de calle (Privada Agricultura) en la colonia ladrillera en la Cabecera Municipal" aprobada dentro del Programa Hábitat, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Juan José Martín Sánchez Juárez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46, 48, 50, 52, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así



como los artículos 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-063-01.- Por el orden de \$161,878.67 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.), relativo a la elaboración del presupuesto base de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra denominada “Construcción de calle (Privada del Naranja) fraccionamiento el Durazno en la Cabecera Municipal” aprobada dentro del Programa Hábitat, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Francisco Javier López González, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/19-065-01.- Por el orden de \$77,150.10 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 10/100 M.N.), relativo por deficiencias constructivas en la obra denominada “Construcción de CDC C.N.O.P. en la Cabecera Municipal” aprobada dentro



del Programa Hábitat, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Jesús Correa Esparza, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46, 48, 50, 52, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-067-01.- Por el orden de \$1'199,620.06 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 06/100 M.N.), relativa a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación del Fraccionamiento del Valle (primera etapa) en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2014 BIS, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Rubén Tiscareño Valdivia, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas; 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 27 párrafos primero y segundo letra B, 185, 186 y 187 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-071-01.- Por el orden de \$2'051,435.66 (DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Construcción de Parque Deportivo 1 en Fraccionamiento Suave Patria, en la Cabecera Municipal" aprobada del Fondo de Contingencias Económicas 2014 BIS, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Ernesto Guadalupe Alonso González, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 41, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/19-075-01.- Por el orden de \$2'439,694.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO



PESOS 00/100 M.N.), relativo a conceptos correspondientes a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado, en la obra "Construcción de cancha de raquet en Colonia Hidráulica en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2014 BIS, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Lara Diseño y Construcciones S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 41, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-081-01.- Por el orden de \$979,411.72 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 72/100 M.N.), relativa a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado por un importe en la obra "Pavimentación del Fraccionamiento Jardín del Álamo, en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2014 BIS, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del



1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Laura Hurtado Rodríguez, Contratista como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-084-01.- Por el orden de \$4'945,711.05 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 05/100 M.N.), relativo a conceptos correspondientes a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado, en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico y reubicación de líneas eléctricas de la explanada de las instalaciones de la feria, Jerez, Zac." realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2014 BIS, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Lara Diseño y Construcción, S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 fracciones IV y VIII, 10 fracción II y



11 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 41, 47, 53, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-088-01.- Por el orden de \$12'958,307.61 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 61/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Construcción de línea de conducción tanque elevado (600 m3) y línea primaria de distribución para la zona poniente-crucero salida a Fresnillo en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2014 BIS, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Jorge Luis Pinedo Casas, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 8 fracciones IV y VIII, 10 fracción II y 11 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su



Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-092-01.- Por el orden de \$265,192.18 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.), relativo a los precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado por un importe en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ignacio Allende en Colonia C.N.O.P., en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2014 BIS, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y JAREPE, S.C., representada por Javier Acuña Sosa, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 53, 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/19-095-01.- Por el orden de \$268,783.54 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.), relativa a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado por un importe en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico de calle de calle García



Salinas en Colonia C.N.O.P., en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2014 BIS, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y JAREPE, S.C., representada por el C. Javier Acuña Sosa, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 53, 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-098-01.- Por el orden de \$165,324.07 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 07/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado por un importe en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico de calle Duraznos en la colonia Frente Popular Sur, en la Cabecera Municipal" se aprobó del Fondo de Contingencias Económicas 2014 BIS, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Cathedral S.A. de C.V., representada por el C. Cesar Omar Ordaz Garay, Contratista, como Responsable



Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 53, 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-101-01.- Por el orden de \$214,858.94 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado por un importe en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico de calle Cipreses en la colonia Frente Popular Sur, en la Cabecera Municipal" aprobada del Fondo de Contingencias Económicas 2014 BIS, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Adolfo Luna Bugarin, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 53, 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100,



102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-104-01.- Por el orden de \$7'057,373.15 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Construcción de colector-emisor El Cargadero-Los Morales-San Juan del Centro, en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas B, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y David Pinedo Román, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 8 fracciones IV y VIII, 10 fracción II y 11 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/19-109-01.- Por el orden de \$8'911,387.63 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Construcción de boulevard poniente, salida a El Cargadero, en la Cabecera Municipal", con trabajos de Terracería,



Obras de drenaje y Pavimentación, aprobada del Fondo de Contingencias Económicas C, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Jorge Luis Pinedo Casas, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 fracciones IV y VIII, 10 fracción II y 11 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-114-01.- Por el orden de \$1'071,289.58 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Construcción de anexos en Instituto Tecnológico de Jerez, en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas C, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Rosibel Covarrubias González,



Contratista, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 fracciones IV y VIII, 10 fracción II y 11 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-118-01.- Por el orden de \$7'010,244.84 (SIETE MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO UN PESOS 84/100 M.N.), relativa a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto estampado del boulevard Suave Patria, entre las calles Leandro Valle e Insurgentes, en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas C, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Francisco Javier Rodríguez Benítez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 fracciones IV y VIII, 10 fracción II y 11 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27



párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-125-01.- Por el orden de \$90,847.75 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado por un importe en la obra "Pavimentación de la calle Ignacio Herrera, Colonia Frente Popular Norte, en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y CORPADI Construcción y Maquinaria, S. de R.L. de C.V., representada por Hernán Cortés Moreira, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 53, 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio
- OP-14/19-130-01.- Por el orden de \$205,360.69 (DOSCIENOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA



PESOS 69/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado por un importe en la obra "Pavimentación de la calle Valle del Mineral, Fraccionamiento Valle Real, en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Ricardo Alfredo Ríos Robledo, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 53, 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-133-01.- Por el orden de \$121,602.28 (CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 28/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado por un importe en la obra "Pavimentación de la calle Cunicultores, Colonia Granjas del Molino, en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en



la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Ricardo Alfredo Ríos Robledo, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 53, 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-136-01.- Por el orden de \$23,142.06 (VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado por un importe en la obra "Pavimentación de la calle Cargadores, Colonia Frente Popular Norte, en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Jesús Correa Esparza, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 53, 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187



de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio

- OP-14/19-139-01.- Por el orden de \$63,636.07 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación de calle Valle de Lerma en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Armando Murillo Quijas, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 53, 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/19-142-01.- Por el orden de \$62,083.85 (SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.), relativa a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación de calle Valle Amazonas, en la



Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Manuel Arturo Carrillo Escobedo, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 53, 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/19-145-01.- Por el orden de \$175,062.85 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación en calle Rancho San Juan colonia Don Durito, en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte y José Ángel Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron del



1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Grupo IVHSA, S.A. de C.V., representada por la C. Lourdes Isabel Estrada Echavarri, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 41, 53, 55 y 66 segundo párrafo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 párrafos primero y segundo letra B, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento, 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión, derivado de las acciones a promover AF-14/19-013, AF-14/19-017, AF-14/19-022, AF-14/19-042, AF-14/19-047, AF-14/19-088 y AF-14/19-119 por un importe total de \$31,204,903.26, en los siguientes términos:



- AF-14/19-013.- Relativo a erogaciones realizadas por el Patronato de la Feria de Jerez, Zacatecas, los cuales no presentan comprobación fiscal o CFDI o soporte documental que las respalden, así como evidencia de la aplicación de los recursos en actividades propias del Patronato un importe \$10'563,939.70.
- AF-14/19-017.- Relativo al importe depositado por el orden de \$14'721,307.20, a la cuenta bancaria número 0206886121 a nombre de Alejandro Martínez Sánchez y cuenta 0226621188 a favor de Asociación de Trabajadores de Jerez, A.C., para que estos a su vez administraran los recursos del fondo PIBA o Plan Integral de Beneficios Adicionales el cual contempla la creación de un Fondo de previsión social para la separación laboral de los trabajadores. Lo anterior con fundamento en los artículo 27, 29 y 29-A, 69B del Código Fiscal de la Federación, así como 7 párrafo cinco, 27 fracción XI, 93 fracciones VIII, IX y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- AF-14/19-022.- La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria y/o a las autoridades fiscales competentes en la localidad, las operaciones económicas celebradas entre el Patronato de la Feria de Jerez, Zacatecas; con los proveedores MGK Soluciones S.A de C.V. por la cantidad de \$7,400,000.00 y Alberto Caballero Maqueda por \$536,200.00 durante el ejercicio fiscales 2014 por un importe total de \$7'936,200.00, de las cuales no fueron expedidos los comprobantes fiscales correspondientes dentro del plazo de 24 horas señalado en el artículo 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio sujeto a revisión, presentando un desfase de cuatro a cinco meses calendario desde la realización del pago al proveedor hasta la expedición del comprobante fiscal respectivo.



- AF-14/19-042.-Relativo a las operaciones económicas que el municipio de Jerez, Zacatecas realizó con prestadores de servicios durante el ejercicio fiscal 2014 por el orden de \$2'732,418.38, derivado de la incongruencia entre los importes declarados por los prestadores de servicios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las operaciones efectuadas con el municipio de Jerez, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II inciso a), 27 y 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2014.
- AF-14/19-047.-relativo a las operaciones económicas realizadas con la proveedora Consuelo Maravilla García, RFC-MAGC830211NN1, durante el ejercicio fiscal 2014 por el orden de \$3'999,203.17, en virtud de que según el Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente emitido por la Administración Local de Recaudación de Gobierno del Estado de Zacatecas, la citada prestadora de servicio señala como Actividad Preponderante los Servicios de Bufetes Jurídicos, sin embargo, las actividades prestadas corresponden principalmente a proyectos de obra, señalando de igual manera que la citada prestadora de servicios detalla como retenedor al Municipio de Jerez, Zac., por un importe de \$1,045,811.00, determinándose una diferencia no informada ante el fisco de \$2,953,392.17. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II inciso a), 27, 29 y 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente al ejercicio sujeto a revisión, así como los artículos 96 y 152 de la Ley del impuesto Sobre la Renta.
- AF-14/19-088. Relativo a las operaciones efectuadas con el proveedor Bello Caporetto, S.A. de C.V., por un importe de \$1'211,437.71, respecto al domicilio fiscal de la citada empresa, en virtud de no haber encontrado el lugar de negocios de la misma, así como de los



conceptos facturados a varios municipios de los cuales no se esclareció el giro o actividad preponderante del multicitado proveedor.

- AF-14/19-119.- Relativo a la concesión exclusiva convenida durante las festividades de la Feria de Primavera Jerez 2014, para la venta de cerveza, tequila y otros productos de Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S.A. de C.V., Tequila Hacienda Vieja, producto de la empresa Destiladora de los Altos, S.A. de C.V. y en general todas las marcas comerciales de vinos y licores en todas sus diferentes denominaciones otorgada al C. Edgar Bernardo Ávila Gómez, lo anterior a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 y 100 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente para el Ejercicio Fiscal 2014.

6. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL comunicará la posible comisión de infracciones previstas en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, derivado de las acciones a promover OP-14/19-086, OP-14/19-090, OP-14/19-106, OP-14/19-111 y OP-14/19-120, en los siguientes términos:

- OP-14/19-086.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, la Auditoría Superior del Estado comunicará a la Secretaría de la Función Pública Federal, los aspectos observados al Municipio de Jerez, Zacatecas, con relación a la contratación y ejecución de la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico y reubicación de líneas eléctricas de la explanada de las instalaciones de la feria, Jerez, Zac.", asignada a Lara Diseño y Construcción, S.A. de



C.V., misma que fue programada para ser pagada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2014 BIS, en virtud de que como resultado de las investigaciones realizadas por la entidad fiscalizadora se observó que la empresa Lara Diseño y Construcción, S.A. de C.V., realizó actos u omisiones con objeto de evadir los requisitos o reglas establecidas en las contrataciones públicas de carácter federal aparentando el cumplimiento de éstas, y presentó información distinta a la real ubicándose en los supuestos de infracción previstos en el artículo 8 fracciones IV y VIII de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

- OP-14/19-090.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, la Auditoría Superior del Estado comunicará a la Secretaría de la Función Pública Federal, los aspectos observados al Municipio de Jerez, Zacatecas, con relación a la contratación y ejecución de la obra pública denominada "Construcción de línea de conducción tanque elevado, 600 m³ y línea primaria de distribución para la zona poniente-crucero salida a Fresnillo en la Cabecera Municipal", asignada al Ing. Jorge Luis Pinedo Casas, misma que fue programada para ser pagada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2014 BIS, en virtud de que como resultado de las investigaciones realizadas por la entidad fiscalizadora, se observó que el Ing. Jorge Luis Pinedo Casas, realizó actos u omisiones con objeto de evadir los requisitos o reglas establecidas en las contrataciones públicas de carácter federal aparentando el cumplimiento de éstas, y presentó información distinta a la real ubicándose en los supuestos de infracción previstos en el artículo 8 fracciones IV y VIII de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.



- OP-14/19-106.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, la Auditoría Superior del Estado comunicará a la Secretaría de la Función Pública Federal, los aspectos observados al Municipio de Jerez, Zacatecas, con relación a la contratación y ejecución de la obra pública denominada "Construcción de colector-emisor El Cargadero-Los Morales-San Juan del Centro, en la Cabecera Municipal", asignada al Ing. David Pinedo Román, misma que fue programada para ser pagada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas "B", toda vez que como resultado de las investigaciones realizadas por la entidad fiscalizadora, se observó que el Ing. David Pinedo Román, realizó actos u omisiones con objeto de evadir los requisitos o reglas establecidas en las contrataciones públicas de carácter federal aparentando el cumplimiento de éstas, y presentó información distinta a la real ubicándose en los supuestos de infracción previstos en el artículo 8 fracciones IV y VIII de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
- OP-14/19-111.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, la Auditoría Superior del Estado comunicará a la Secretaría de la Función Pública Federal, los aspectos observados al Municipio de Jerez, Zacatecas, con relación a la contratación y ejecución de la obra pública denominada "Construcción de boulevard poniente, salida a El Cargadero, en la Cabecera Municipal", asignada al Ing. Jorge Luis Pinedo Casas, misma que fue programada para ser pagada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas "C", toda vez que como resultado de las investigaciones realizadas por la entidad fiscalizadora se observó que el Ing. Jorge Luis Pinedo Casas, realizó actos u omisiones con objeto de evadir los requisitos o reglas establecidas en las contrataciones públicas de carácter federal aparentando el cumplimiento de éstas, y presentó



información distinta a la real ubicándose en los supuestos de infracción previstos en el artículo 8 fracciones IV y VIII de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

- OP-14/19-120.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, la Auditoría Superior del Estado comunicará a la Secretaría de la Función Pública Federal, los aspectos observados al Municipio de Jerez, Zacatecas, con relación a la contratación y ejecución de la obra pública denominada "Pavimentación con concreto estampado del boulevard Suave Patria, entre las calles Leandro Valle e Insurgentes, en la Cabecera Municipal", asignada al Ing. Francisco Javier Rodríguez Benítez, misma que fue programada para ser pagada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas "C", en virtud de que como resultado de las investigaciones realizadas por la entidad fiscalizadora se observó que el Ing. Francisco Javier Rodríguez Benítez, realizó actos u omisiones con objeto de evadir los requisitos o reglas establecidas en las contrataciones públicas de carácter federal aparentando el cumplimiento de éstas, y presentó información distinta a la real ubicándose en los supuestos de infracción previstos en el artículo 8 fracciones IV y VIII de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Jerez, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Jerez, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$84'072,448.55 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.-Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, comunicando el aspecto observado al municipio de Jerez, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL**, la posible comisión de infracciones previstas en la Ley Federal de Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

OCTAVO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERELLEZA

SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS